

Comité de Normas Técnicas de la OMPI (CWS)

Tercera sesión
Ginebra, 15 a 19 de abril de 2013

CREACIÓN DE UNA TAREA DESTINADA A FIJAR REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE LA SITUACIÓN JURÍDICA DE LAS PATENTES POR LAS OFICINAS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

Documento preparado por la Secretaría

1. Los datos sobre la situación jurídica de las patentes son un componente importante de la información sobre patentes porque se utilizan para determinar, por ejemplo:
 - si el examen de una solicitud de patentes sigue pendiente;
 - si se han emitido informes de búsqueda y examen;
 - si la solicitud ha sido modificada;
 - si la solicitud ha sido retirada o rechazada;
 - si una patente ha sido concedida y aún es válida; o
 - si una patente concedida ha expirado, ha caducado o ha sido limitada, modificada o revocada.
2. En ese sentido, dichos datos desempeñan un papel fundamental, por ejemplo, en la transferencia de tecnología, porque permiten saber qué tecnología aún está protegida y dónde, o si pasará en breve a estar disponible libremente al público.
3. Para extraer conclusiones correctas es preciso que los datos sobre la situación jurídica estén actualizados; sin embargo, habida cuenta de que la situación jurídica de las patentes está relacionada con actos jurídicos y acontecimientos que producen consecuencias de orden

jurídico, esa situación cambia con el tiempo y ello plantea problemas particulares en cuanto a la disponibilidad y fiabilidad de información actualizada.

4. No se ha elaborado norma alguna de la OMPI respecto del formato de los datos relativos a la situación jurídica de las patentes. Puesto que el intercambio y la difusión de información sobre patentes se llevan a cabo mediante transferencia electrónica de datos entre bases de datos, es necesario elaborar una norma de esa índole para fomentar el intercambio digital eficiente de datos entre las oficinas de P.I. y la Oficina Internacional de la OMPI.

5. La Oficina Internacional se propone zanjar la brecha de conocimientos en todo el mundo y crear una infraestructura que permita fomentar la transferencia de tecnología mediante un uso eficaz de la información sobre patentes. De ahí que haya puesto en marcha actividades encaminadas a mejorar en todo el mundo la disponibilidad y fiabilidad de los datos sobre la situación jurídica de las patentes y la posibilidad de compararlos, por ejemplo, para seguir perfeccionando las bases de datos sobre la situación jurídica de las patentes y ampliar el número de países que comparten esos datos.

6. Como primer paso en el marco del proyecto de la Agenda para el Desarrollo “propiedad intelectual y dominio público”, se preparó un “Estudio sobre la disponibilidad y fiabilidad de los datos sobre la situación jurídica de las patentes y la posibilidad de compararlos”, que se sometió al examen del Comité de Desarrollo y Propiedad Intelectual (CDIP) en su octava sesión, en noviembre de 2011.

7. El resumen del Estudio se adjunta como Anexo I del presente documento. En particular, cabe señalar la actual diversidad de los datos sobre la situación jurídica de las patentes procedentes de distintas jurisdicciones nacionales y los datos recogidos en la base de datos INPADOC, por lo cual en el Estudio se indica que “[s]ería sumamente útil estandarizar o unificar los códigos que se utilizan para describir acontecimientos de manera global [...]” (párrafo 11 del resumen). Según consta en el informe correspondiente (véanse los párrafos 137 a 144 del documento CDIP/8/9), el Estudio llevó a una delegación a dar su respaldo, en particular, a “la creación de una base de datos de los registros nacionales de patentes y a su vínculo con el servicio de búsqueda Patentscope”.

8. La cuestión de la disponibilidad de información de alta calidad sobre la situación jurídica de las patentes ha sido considerada de importancia capital por el *Patent Documentation Group* (PDG). El PDG es una organización internacional no gubernamental sin fines de lucro con sede en Europa, compuesta por empresas orientadas hacia la investigación y que, en sus actividades, utilizan información científica, técnica, sobre patentes y demás información relacionada con la propiedad intelectual. Goza de la condición de observador oficial en la OMPI y en esa calidad participa en distintas reuniones de la Organización.

9. El PDG propugna la importancia de armonizar los datos sobre la situación jurídica de las patentes en distintas reuniones, entre otras, el Simposio de la OMPI. En la reunión del Grupo de Trabajo IMPACT del PDG, celebrada en septiembre de 2012, se preparó una propuesta en la que se recopilan las preferencias y exigencias de los usuarios (véase el Anexo II el presente documento). El propósito de dicha propuesta es ampliar el alcance de los datos sobre la situación jurídica de las patentes y formular un conjunto mínimo de datos que las oficinas han de presentar a los depósitos centrales, como INPADOC y PATENTSCOPE. La propuesta se sometió al examen de la Oficina Internacional.

10. La Oficina Internacional propone que, a la luz del apoyo general dado tanto por el CDIP como por el PDG, el CWS examine la necesidad de elaborar una nueva norma de la OMPI para los datos sobre la situación jurídica de las patentes.

11. Se invita al CWS a examinar esa propuesta y, a ese respecto, ponderar la posibilidad de crear una nueva tarea destinada a establecer una nueva norma de la OMPI para el intercambio por las oficinas de propiedad industrial de los datos sobre la situación jurídica de las patentes, quedando entendido que el objetivo de esa tarea no es armonizar las leyes y los reglamentos nacionales sobre la situación jurídica de las patentes; lo que ha de coordinarse, en busca de convergencia, es la estandarización a escala internacional de los datos y sus características técnicas. El alcance propuesto para esta tarea abarcaría la creación de una lista de datos sobre la situación jurídica de las patentes a los fines del intercambio electrónico de datos entre las oficinas de propiedad industrial y la Oficina Internacional de la OMPI. Esa lista podría contener los datos más importantes sobre la situación jurídica de las patentes que las oficinas de propiedad industrial desean intercambiar y compartir con otras oficinas. Podría incluir no solo el conjunto mínimo de datos sobre la situación jurídica de las patentes que las oficinas de propiedad industrial necesiten intercambiar, sino también un conjunto facultativo de datos adicionales sobre dicha situación jurídica que las oficinas de propiedad industrial deseen intercambiar, de ser esos datos pertinentes o estar disponibles desde el punto de vista técnico. La lista podrá perfeccionarse definiendo un formato estandarizado para los datos. El alcance de la tarea y los detalles especificados *supra* podrán ser objeto de un examen adicional por el nuevo equipo técnico, si el CWS está de acuerdo.

12. *Se invita al CWS a:*

a) examinar y aprobar la creación de la nueva tarea siguiente: "Preparar una propuesta de establecimiento de una nueva norma de la OMPI para el intercambio de datos sobre la situación jurídica de las patentes por las oficinas de propiedad industrial", según lo expuesto en el párrafo 11 del presente documento;

b) examinar y aprobar el establecimiento de un nuevo equipo técnico encargado de la nueva tarea; y

c) designar a la Oficina Internacional responsable del equipo técnico.

[Siguen los Anexos]

RESUMEN (CDIP/4/3 REV./STUDY/INF/3)

INTRODUCCIÓN

1. El presente Estudio (denominado en adelante “el Estudio”) gira en torno a los aspectos técnicos relacionados con la información sobre la situación jurídica de las patentes. Esos aspectos se agrupan principalmente en tres categorías, a saber disponibilidad, fiabilidad y comparabilidad de los datos.
2. La información sobre la situación jurídica de las patentes comprende todos los datos relacionados con acontecimientos o con actos jurídicos, según los definen las legislaciones y reglamentos sobre patentes de cada jurisdicción. Las autoridades encargadas de ejecutar esos actos también suelen encargarse de informar al público acerca de los acontecimientos pertinentes que pueden producir consecuencias jurídicas, como la concesión de una patente; por lo tanto, constituyen la fuente fidedigna o primaria de ese tipo de información.
3. Tradicionalmente, pueden distinguirse dos fuentes primarias de datos sobre la situación jurídica: las gacetas y los registros de patentes. Las gacetas se publicaban, y en algunos casos aún se publican, en papel y a intervalos regulares, es decir, son publicaciones en las que se informa acerca de los últimos acontecimientos que modifican la situación jurídica de una solicitud de patente o de una patente concedida, por ejemplo, un cambio en la titularidad. Por otra parte, esa situación puede cambiar de un día para el otro, y los registros fungen de mecanismo o servicio para inscribir esos cambios y poner a disposición con mayor frecuencia información actualizada y fidedigna, en teoría, con frecuencia diaria.
4. Sin embargo, los usuarios de información sobre patentes a menudo se remiten a las fuentes secundarias de información sobre la situación jurídica que, a su vez, recaban los datos de fuentes primarias y los tratan para que sean susceptibles de búsqueda. Las ventajas importantes de esas fuentes secundarias radican en la disponibilidad de esos datos combinados con información sobre las familias de patentes, lo cual facilita el análisis de la situación de varios derechos de patente relacionados que se originaron en distintas jurisdicciones, mediante la búsqueda en una interfaz unificada. Las desventajas del uso de esas fuentes secundarias son principalmente la demora en la publicación y la falta de algunos datos que sí contienen las fuentes primarias.

ANÁLISIS DE LA ENCUESTA DE LA OMPI Y DE LAS BASES DE DATOS EXISTENTES

5. A los efectos del Estudio, la OMPI ha realizado una encuesta acerca de la disponibilidad de datos sobre la situación jurídica en las fuentes primarias, mediante el envío de un cuestionario a los Estados miembros y a las oficinas regionales de patentes. Se recibieron 87 respuestas y los resultados de la evaluación detallada están disponibles en el sitio Web de la OMPI, en: http://www.wipo.int/patentscope/es/programs/legal_status/index.html.
6. En resumen, en las jurisdicciones en las que el sistema de patentes ya funciona desde hace un tiempo considerable (unos 40 países), en la mayor parte de los casos se da acceso suficiente a la información sobre la situación jurídica, y, en particular, los registros de patentes están en funcionamiento y a menudo son susceptibles de búsqueda en Internet, se actualizan diariamente y los datos se comparten con las bases de datos secundarias.
7. En muchas economías incipientes y países en desarrollo la situación es menos favorable. En varias jurisdicciones, los registros no están en funcionamiento o sólo lo están en el sentido de que únicamente (por escrito) pueden presentarse a la oficina peticiones de información y datos sobre la situación jurídica. Con frecuencia, los registros no son susceptibles de búsqueda en Internet. El alcance de los datos susceptibles de búsqueda es limitado y los datos rara vez se comparten con fuentes secundarias. Aproximadamente un tercio de los registros exige el pago de una tasa para proporcionar información.

8. En el Estudio también se investigan las fuentes secundarias de información sobre la situación jurídica, prestando particular atención al Centro Internacional de Documentación de Patentes (INPADOC), ampliamente reconocido como la principal fuente secundaria de datos sobre la situación jurídica, que proporciona o vende datos sobre la situación jurídica a muchos otros proveedores de información sobre patentes. La OMPI puso en marcha en 1972 el INPADOC, del que posteriormente se hizo cargo la Oficina Europea de Patentes (OEP). Actualmente, recaba datos sobre la situación jurídica de 57 jurisdicciones. Se recuperan y se tratan datos de hasta 10 canales de suministro de información por país para estandarizarlos y completarlos con la información del INPADOC sobre familias de patentes respecto de cada una de las solicitudes de patente. También varía el número y el tipo de datos que cada una de las oficinas de propiedad intelectual suministra. Esa compleja labor ocasiona demoras en la disponibilidad de los datos, que van desde dos días hasta tres meses, según la fuente primaria de la información. Los datos tratados se actualizan cada semana y están disponibles para realizar búsquedas, por medio de los distintos servicios de información sobre patentes de la OEP, por ejemplo, sin cargo en Espacenet, o como datos en bruto para otras oficinas de P.I. o proveedores comerciales de información. La fiabilidad de esa información depende en gran medida de la exactitud de los datos en bruto obtenidos de las fuentes primarias, de su exhaustividad y de su frecuencia de publicación.

9. Otra fuente secundaria de información sobre la situación jurídica de las patentes es la base de datos PATENTSCOPE, que incluye datos sobre acontecimientos relacionados con la fase internacional del PCT y la entrada en la fase nacional, que producen consecuencias jurídicas. Proporcionan voluntariamente esa información determinados Estados contratantes del PCT y su regularidad varía, pues no es obligatorio suministrar esa información a la OMPI. Los datos que identifican las solicitudes internacionales que no han entrado en la fase nacional o regional son importantes para reconocer las tecnologías incluidas en las solicitudes relativas a invenciones que forman parte del dominio público.

10. Otras fuentes secundarias importantes de información sobre la situación jurídica, para uso profesional, son las bases de datos de carácter comercial, que obtienen de INPADOC gran cantidad de los datos en bruto que utilizan, pues ello les ahorra el paso que consiste en recabar y tratar esos datos antes de ponerlos a disposición. Sin embargo, esos proveedores también obtienen algunos datos de fuentes primarias.

11. Habida cuenta de que los datos sobre la situación jurídica, en principio, se relacionan con varios actos y acontecimientos definidos en las distintas jurisdicciones, esos datos son sumamente variados: es posible que los acontecimientos previstos en una jurisdicción no estén contemplados en otra; y es posible que determinados acontecimientos o actos que se producen en el ciclo de vida de una solicitud de patente no estén expresamente definidos, pero sean necesarios para el control automatizado de los procedimientos internos. Asimismo, es inevitable que las distintas definiciones legales también entorpezcan la comparabilidad de esos datos. Hasta es posible que acontecimientos similares estén definidos de manera ligeramente distinta o depender de condiciones diferentes. A la luz de esas limitaciones, el INPADOC inscribe con un código distinto cada uno de los acontecimientos que producen consecuencias jurídicas y acerca de los cuales los países presentan información; se trata de un código particular que describe un acontecimiento concreto y se aplica únicamente a los datos sobre solicitudes de patente de un país determinado. Así pues, los datos del INPADOC comprenden varios miles de tipos distintos de datos sobre la situación jurídica. Sería sumamente útil estandarizar o unificar los códigos que se utilizan para describir acontecimientos de manera global, pero ello exige una comparación atenta de cada una de las definiciones y aún no se ha puesto en práctica.

CONCLUSIONES

12. A partir de la evaluación de la encuesta de la OMPI y de la información recibida para la preparación del Estudio, la Secretaría de la OMPI extrae las conclusiones que se reseñan a continuación: en la mayoría de las jurisdicciones/países que respondieron al cuestionario de la OMPI (unos 80 países) se mantienen registros de los datos sobre la situación jurídica de las patentes, y muchas oficinas de P.I. ponen las bases de datos a disposición del público en Internet. A este respecto, el público parece tener efectivamente acceso a la información necesaria para identificar las invenciones que se encuentran en el dominio público. Sin embargo, aún quedan muchas cuestiones por resolver para mejorar el acceso del público a los datos sobre la situación jurídica.
13. La disponibilidad de datos sobre la situación jurídica es limitada en unos 50 países/jurisdicciones (la mayoría de ellos, países en desarrollo y países menos adelantados (PMA)), puesto que muchos de ellos no cuentan con datos sobre la situación jurídica en formato digital ni registros nacionales accesibles en Internet (en consecuencia, las fuentes secundarias no incluyen esos datos). La diversidad de los acontecimientos que producen consecuencias jurídicas y su evolución en el tiempo plantean desafíos específicos en lo que atañe a mantener y difundir los datos sobre la situación jurídica.
14. En otros países/jurisdicciones (unos 40) la disponibilidad de los datos sobre la situación jurídica es mejor, y dan acceso a los datos por medio de registros de patentes en Internet. Sin embargo, aún puede mejorarse el contenido y la fiabilidad de esos datos.
15. La disponibilidad de los datos no se traduce necesariamente en facilidad de acceso a ellos para identificar las invenciones que se encuentran en el dominio público. A la hora de realizar una búsqueda a escala mundial, las dificultades surgen de la necesidad de visitar distintas bases de datos en Internet, la necesidad de entender definiciones diferentes de los acontecimientos que producen consecuencias jurídicas en las distintas jurisdicciones, la necesidad de pagar una tasa para acceder a los datos sobre la situación jurídica en algunos países, y las distintas interfaces e idiomas de los registros nacionales existentes en Internet.
16. Por lo que respecta a la política de compartir y difundir los datos para ponerlos a disposición del público, la mayoría de los países ya ha adoptado una política de acceso gratuito a los datos sobre la situación jurídica de las patentes, aunque algunos todavía no lo han hecho.
17. En la mayoría de los países la disponibilidad de la información sobre licencias es limitada.
18. La disponibilidad de la información sobre la entrada o la no entrada de las solicitudes internacionales en la fase nacional/regional aún es limitada en PATENTSCOPE, pues las iniciativas de recolección de datos sobre esos aspectos dependen de la participación voluntaria de las oficinas de P.I. Los datos sobre la no entrada, si se utilizan y analizan debidamente, serán útiles para identificar las invenciones que se encuentran en el dominio público.
19. Es preciso mejorar la fiabilidad de los datos, por ejemplo, aumentando la frecuencia de actualización, sincronizando su publicación y utilizando mecanismos estandarizados para las notificaciones de corrección de errores que faciliten la actualización de las fuentes secundarias de información relativa a los datos sobre la situación jurídica.
20. Habida cuenta de que la mayoría de los países cuenta con registros nacionales en Internet, es posible y factible crear un portal mundial en PATENTSCOPE con hiperenlaces hacia los registros nacionales de patentes en Internet.
21. El hecho de que el público pueda estar realmente al corriente de la existencia y la situación de los derechos de patente es fundamental para fomentar la transferencia de tecnología, ya sea alentando la actividad de concesión de licencias sobre derechos vigentes o

permitiendo reconocer las oportunidades de utilizar libremente y desarrollar la tecnología que se encuentra en el dominio público en algunos de los Estados miembros o en todos ellos. A medida que avanza la globalización, seguirán expandiéndose geográficamente las actividades destinadas a reconocer las invenciones que se encuentran en el dominio público, al igual que las oportunidades en materia de concesión de licencias, permitiendo buscar socios en todo el mundo. Si los Estados miembros observan en este contexto la necesidad de seguir mejorando el acceso del público a la información relativa a los datos sobre la situación jurídica de las patentes, en el marco de cualquier proyecto de la OMPI que responda a esa necesidad será preciso contar con la participación activa de una gran mayoría de Estados miembros, principalmente porque las fuentes primarias de información han de ser creadas y compartidas por cada uno de ellos.

22. La Secretaría de la OMPI procurará lograr el sólido apoyo de los encargados de la adopción de políticas en cada uno de los Estados miembros para mejorar el acceso del público a los datos sobre la situación jurídica de las patentes y seguirá brindando asistencia técnica a los países en los casos en los que los recursos y las capacidades sean demasiado limitados para crear registros de patentes en Internet que se ajusten a las normas técnicas de la OMPI.

23. Asimismo, la Secretaría de la OMPI creará un prototipo de portal mundial en el sitio Web de la OMPI que contendrá hiperenlaces hacia los URL de los registros nacionales de patentes existentes y seguirá perfeccionando el sistema PATENTSCOPE en lo que hace a su contenido y sus funciones, para facilitar las búsquedas de la información sobre patentes relativa a las invenciones que se encuentran en el dominio público.

[Sigue el Anexo II]

[Traducción por la Oficina Internacional de una carta con fecha 12 de septiembre de 2012]

Enviada por: Dr. Alexander Mullen, Secretario General del *Patent Documentation Group* (PDG)

Destinatario: Sr. Yoshiyuki Takagi, Subdirector General de la OMPI encargado del Sector de Infraestructura Mundial

Objeto: Exigencias del sector con respecto a los requisitos mínimos para la presentación de datos sobre la situación jurídica de las patentes

Nos dirigimos a usted en nombre del Grupo de Trabajo IMPACT del PDG con el fin de transmitirle nuestras opiniones acerca de los datos sobre la situación jurídica de las patentes.

Contar con información de alta calidad sobre la situación jurídica de las patentes es de importancia capital para el sector, al igual que el prerrequisito relativo a un análisis fiable de la situación de una patente; por ello, es vital para que los directivos del sector tomen decisiones correctamente fundamentadas.

A la luz de lo antedicho, el PDG ha establecido recientemente el Equipo Técnico del Grupo de Trabajo IMPACT en cuya labor se hace hincapié en las exigencias del sector respecto de la información sobre la situación jurídica de las patentes, que ha de ser amplia y fiable, estar actualizada y estandarizada. Además, los datos sobre la situación jurídica de las patentes y los datos bibliográficos han de ponerse a disposición de manera coherente y ser de fácil acceso.

Por lo tanto, el Grupo de Trabajo IMPACT se dirige a la OMPI para formular una propuesta respecto de una nueva iniciativa destinada a:

- ampliar el alcance de los datos sobre la situación jurídica de las patentes y
- formular un conjunto mínimo de datos que las oficinas han de presentar a los depósitos centrales como INPADOC y PATENTSCOPE.

Cabe mencionar que el Grupo de Trabajo del PDG es el principal portavoz de los usuarios de todo el mundo en lo que atañe a los datos sobre la situación jurídica de las patentes. Por ello, confiamos en que nuestra aportación resultará valiosa para todos los proveedores de información sobre patentes, en particular, en la OEP, la OMPI, las oficinas nacionales de patentes, al igual que para la comunidad mundial de usuarios.

Por lo tanto, se ha preparado un Documento sobre las exigencias (que se adjunta), en el que se compilan las preferencias y exigencias de los usuarios.

Prevedemos informar al Grupo de Trabajo IMPACT acerca del Documento sobre las exigencias en el transcurso de nuestra próxima reunión, que se celebrará en Heidelberg el 20 y 21 de septiembre de 2012, y en la que BASF oficiará de anfitrión. Esperamos contar con la presencia de representantes de la OEP, la OMPI, varias oficinas nacionales, los principales proveedores y, naturalmente, la comunidad de usuarios del sector, conformada por las 39 empresas miembros de PDG.

La presente carta, incluido el documento sobre las exigencias, se envía con copia a la OEP.

Con sumo agrado nuestro equipo técnico colaborará con su Organización en el contexto de la iniciativa propuesta y aguardamos con entusiasmo una respuesta positiva de su parte.

Esperamos poder examinar con la OMPI los detalles adicionales; para más información puede contactar al Presidente del Grupo de Trabajo IMPACT del PDG, Dr. Peter Kallas (peter.kallas@basf.com).

(Firmada)

Con copia a: Oficina Europea de Patentes

Documento adjunto: Documento sobre las exigencias

[Sigue el Documento sobre las exigencias]

Exigencias del sector con respecto a los requisitos mínimos para la presentación de datos sobre la situación jurídica de las patentes

Contar con información de alta calidad sobre la situación jurídica de las patentes es de importancia capital para el sector, al igual que el prerrequisito relativo a un análisis fiable de la situación de una patente; por ello, es vital para que los directivos del sector tomen decisiones correctamente fundamentadas.

A la luz de lo antedicho, el PDG ha establecido recientemente el Equipo Técnico del Grupo de Trabajo IMPACT en cuya labor se hace hincapié en las exigencias del sector respecto de la información sobre la situación jurídica de las patentes, que ha de ser amplia y fiable, estar actualizada y estandarizada. Además, los datos sobre la situación jurídica de las patentes y los datos bibliográficos han de ponerse a disposición de manera coherente y ser de fácil acceso.

Por lo tanto, el Grupo de Trabajo IMPACT se dirige a la OMPI para formular una propuesta respecto de una nueva iniciativa destinada a:

- ampliar el alcance de los datos sobre la situación jurídica de las patentes y
- formular un conjunto mínimo de datos que las oficinas han de presentar a los depósitos centrales como INPADOC y PATENTSCOPE.

Cabe mencionar que el Grupo de Trabajo del PDG es el principal portavoz de los usuarios de todo el mundo con respecto a los datos sobre la situación jurídica de las patentes. Por ello, confiamos en que nuestra aportación resultará valiosa para todos los proveedores de información sobre patentes, en particular, en la OEP, la OMPI, las oficinas nacionales de patentes, al igual que para la comunidad mundial de usuarios.

Por lo tanto, se ha preparado un Documento sobre las exigencias (que se adjunta), en el que se compilan las preferencias y exigencias de los usuarios.

El Grupo de Trabajo IMPACT examinó el Documento sobre las exigencias durante la reunión celebrada en Heidelberg el 20 y 21 de septiembre de 2012, y en la que BASF ofició de anfitrión; se contó en la reunión con la presencia de representantes de la OEP, la OMPI, varias oficinas nacionales, los principales proveedores y, naturalmente, la comunidad de usuarios del sector conformada por las 39 empresas miembros de PDG.

El Equipo Técnico de IMPACT colaborará con sumo agrado con la OMPI y con las oficinas de patentes, a escala nacional e internacional, en el contexto de la iniciativa propuesta.

Apéndice 1

Documento sobre las exigencias

Requisitos mínimos para la presentación de datos sobre la situación jurídica de las patentes

Observaciones generales

El sistema de patentes ofrece un mecanismo que fomenta la innovación y las inversiones en tecnología y redundando en interés de todas las naciones respaldar los avances técnicos en beneficio de la sociedad y las personas. En consecuencia, es fundamental que toda persona u organización que participe en actividades comerciales esté en conocimiento de los derechos exclusivos que surgen de las patentes concedidas en el campo de que se trate.

Sin embargo, ello no basta por sí solo. Habida cuenta de que la mayoría de las patentes tiene un potencial de vigencia de unos 20 años, no puede más que adivinarse a partir de ese único dato cuánto durará el derecho exclusivo –y ese dato puede resultar sumamente engañoso. En la práctica, los titulares de patentes a menudo no efectúan los pagos anuales por la totalidad del período de vigencia de su derecho exclusivo, dejando con ello que sus derechos caduquen –en promedio, unos 11 o 12 años después de la presentación de la solicitud. En consecuencia, es importante que los usuarios potenciales de la invención, al margen del titular de la patente, puedan encontrar con facilidad la información sobre la vigencia o la caducidad de una patente. De esa manera, pueden constatar si están en condiciones de utilizar libremente la invención, por ejemplo, si pueden introducir un producto competidor en el mercado o si han de obtener en primer lugar una licencia sobre un procedimiento patentado.

De ahí que los datos sobre la situación jurídica de las patentes constituyen información clave que debe ser conocida y de ello se desprende que la pronta disponibilidad de esa información tiene consecuencias directas, no sólo para el comercio, sino para la sociedad en general.

La comunidad de patentes reconoce y valora muy positivamente los esfuerzos realizados, por ejemplo, por la OEP o la OMPI para recopilar y consolidar los datos sobre la situación jurídica de las patentes. De momento, la fuente central es la base de datos de la OEP: INPADOC. Toda la información debería, como mínimo, estar disponible en esa fuente centralizada.

Puesto que la mayor parte de las empresas necesitan conocer la situación jurídica de las patentes a escala mundial, la mejor manera de acceder a los datos sobre dicha situación jurídica para tener una primera visión general es mediante fuente centralizada que evite la necesidad de acceder a distintas fuentes para estudiar la situación jurídica de las patentes a escala mundial.

Por lo tanto, los datos más importantes sobre la situación jurídica de las patentes deberían presentarse a una fuente de esa índole.

- Presentación oportuna
- Datos amplios
- Datos fiables
- Datos correctos

- Explicaciones adicionales del significado cuando se utilizan códigos o la información está en otro idioma que no sea inglés.

Esos requisitos generales son de importancia capital para la comunidad de usuarios.

Principales acontecimientos que producen consecuencias jurídicas

La primera prioridad del PDG es centrar la atención en los principales acontecimientos que producen consecuencias jurídicas, a saber:

Los acontecimientos previos a la concesión:

- La fecha de presentación de la solicitud (si bien la publicación suele ser la primera información que se pone a disposición del público, la fecha de presentación es de suma importancia: muchas fechas se basan en ella, por ejemplo, el propio plazo de vigencia de la patente, el derecho de prioridad, los certificados complementarios de protección o la entrada en la fase nacional (los países no pueden exigir la entrada en la fase nacional antes de 30 meses a partir de la prioridad).
- La publicación de la solicitud (debería proporcionarse un enlace a la publicación).
- El examen.
- La retirada de la solicitud.
- El rechazo de la solicitud.
- Para las solicitudes presentadas en virtud del PCT, como mínimo, la entrada en la fase nacional.

La concesión

Los acontecimientos posteriores a la concesión (debería proporcionarse un enlace a la publicación: es importante ver qué se ha concedido)

- La oposición (fecha y nombre de quienes la formulan).
- La expiración.
- El pago de las tasas.
- El restablecimiento de los derechos.

Cuestiones generales

- Un cambio de titularidad.
- La emisión de un certificado complementario de protección.

- La lista de miembros de la familia de patentes, y el enlace a las publicaciones correspondiente.

Esos requisitos mínimos sientan las bases necesarias para ampliar el alcance de los datos que se presentan sobre la situación jurídica de las patentes. Toda oficina que prevea poner a disposición del público los datos sobre la situación jurídica de las patentes debería presentar ese conjunto mínimo de datos, sin discriminación, a las fuentes centralizadas. Con posterioridad, deberían ponerse a disposición datos adicionales.

Recomendamos comenzar una iniciativa destinada a que los requisitos mínimos relativos a la presentación de datos sobre la situación jurídica de las patentes se pongan a disposición de las oficinas que aún no han comenzado a difundir esos datos a fuentes centralizadas y de las oficinas que ya presentan datos sobre dicha situación jurídica, para alentarlas a seguir ampliando el alcance de la información proporcionada.

[Fin del Anexo II y del documento]